



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Dec 5

4725

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

**/2024**

**VISTO:**

La nota presentada por vecinos peticionando la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Perú y Posadas.

Los siniestros viales ocurridos en la intersección mencionada.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 54 de la Carta Orgánica Municipal en su título Seguridad Pública, establece: "El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios. Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes, en coordinación con los órganos competentes dependientes de otras jurisdicciones. Organiza y coordina la defensa civil para la prevención y asistencia en situaciones de emergencia o catástrofes".

Que en el inciso 9 del artículo 60 sobre Planeamiento y Desarrollo Urbano determina: "Corresponde al Municipio [...] Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".

Que es imperioso que este Cuerpo Legislativo aborde la problemática de siniestralidad vial, atento la gran cantidad de siniestros que ocurren a diario en nuestra ciudad, los cuales generan costos humanos, sociales y económicos a nuestros vecinos.

Que conforme la nota formal presentada por vecinos al Bloque Forja, solicitando la colocación de un semáforo en dicha intersección, sumado a procesos de escucha mantenidos con otros vecinos de la misma zona, se torna oportuno impulsar esta herramienta legislativa.

Que los objetivos buscados con esta medida son preservar la vida de nuestros vecinos, generar el reordenamiento del tránsito vehicular y disminuir la cantidad de siniestros en dicha intersección.

Que se han detectado siniestros viales reiterados en la arteria de calles Perú y Posadas de nuestra ciudad.

Que hay sucesivos antecedentes legislativos que establecieron la colocación de semáforos en diversas arterias de Río Grande.

**POR ELLO:**

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1.- ENCOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área competente, proceda a la semaforización integral de la intersección de calles Perú y Posadas de nuestra ciudad.

**Artículo 2.-** La semaforización integral, establecida en el artículo 1°, deberá incluir semáforos peatonales y la colocación de senda peatonal sobre pavimento.

**Artículo 3.-** El gasto que demande la presente, será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente.

DRA. GUADALUPE S. ZAVORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

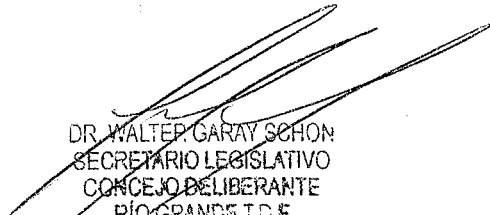
DR. WALTER GARAY SANCHEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

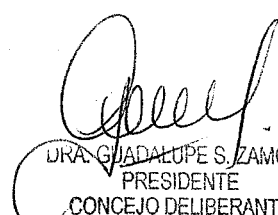


Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 4.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.  
Mv/FR**

  
DR. WALTER GARAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F

  
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F



4725

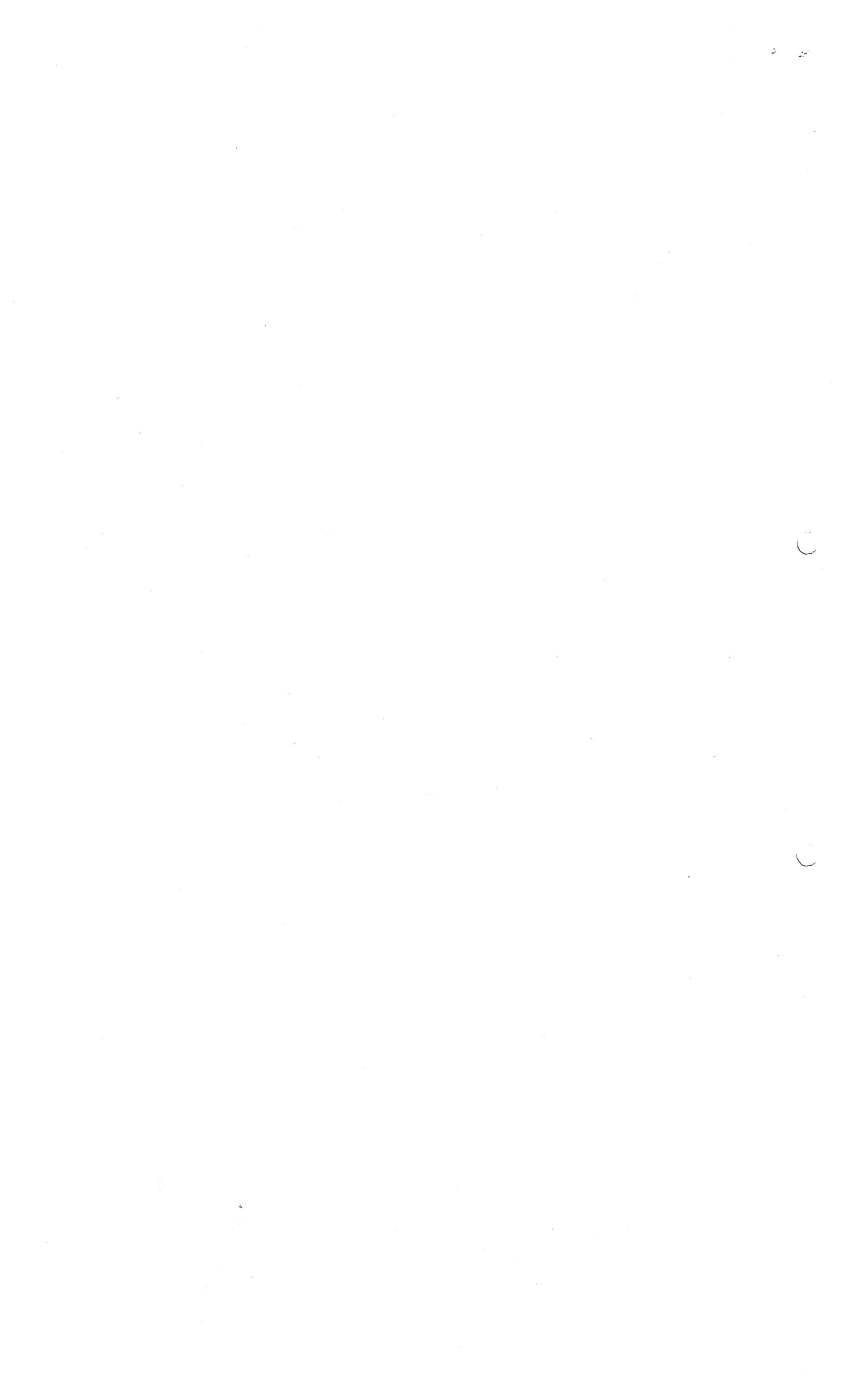
Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**

Nombre y Apellido	Direccion	Firma
Bueno Vito inmobiliario	LIMA 349	[Firma]
Soria Nedio	Lima 355	[Firma]
Campo Ramirez	Lima 333 LECTIC	[Firma]
Alto Policio	Peru 377	[Firma]
FREDI GONZALEZ	PERU 372	[Firma]
BERTOSI MARQUEZ DELFINA	MLM	[Firma]
Pablo Jofe	Per Joz man ee	[Firma]
Guevara Haira	Juvenecer	[Firma]
Dinora M Victoria	Juvenecer	[Firma]
Candela Diaz	Juvenecer	[Firma]
Morina Thomas	Juvenecer	[Firma]
PATRICIA SIL	Cordoba 237	[Firma]
Camila Lopez	Cordoba 227	[Firma]
Aurelia Avalos	Posadas 812	[Firma]
Malvina Steppers	Posadas 812	[Firma]
Itarión Steppers	Posadas 812	[Firma]
Buseck Ursula	Posadas 819	[Firma]
Julián MARTIN CERDA	Kiosco futbolera	[Firma]

DR. WALTER GARAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F





4725

Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Nombre y Apellido	Dirección	Firma
Federico Egoznavi	Puppy + DF	FE.
Lucas Ponce	Puppy + DF	Lucas Ponce
Viviana Eliana	POSADAS 724	<i>[Firma]</i>
SILVIA PEREZ	POSADA 5684	<i>[Firma]</i>
CRISTIANO GALLOP	VINTIN	<i>[Firma]</i>
Miguel Angel	POSADAS 517	<i>[Firma]</i>
ORLANDO VILLANUEVA	POSADAS 547	<i>[Firma]</i>
PENSCHAUZEYER LEONARDO	POSADAS 547	<i>[Firma]</i>
MARCELO BALBUENA	POSADAS 547	<i>[Firma]</i>

DR. WALTER GARAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

*[Firma]*  
SRA. GUAYALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.





4725

Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
Dirección de Asuntos Legislativos

ENTRADA	16/05/24	10:55
Nº	317	

NOTA Nº 0124  
LETRA: M.R.C.S.G.D.A.L.-

MATIAS VILLARROEL  
JEFE OPTO. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

Río Grande, 16 de mayo del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande  
Señora Presidente  
Dra. Zamora Guadalupe  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4717 - Asunto Nº 246/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4718 - Asunto Nº 253/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4719 - Asunto Nº 254/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4720 - Asunto Nº 265/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4721 - Asunto Nº 271/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4722 - Asunto Nº 272/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4723 - Asunto Nº 279/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4724 – Dictamen Nº 04/2024 - Asunto Nº 118 /2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4725 – Dictamen Nº 05/2024 - Asunto Nº 176/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4726 – Dictamen Nº 06/2024 - Asunto Nº 174/2023.
- Ordenanza Municipal Nº 4727 – Dictamen Nº 07/2024 - Asunto Nº 188/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda  
Subsecretario de Asuntos  
Legislativos y Municipales  
Secretaría de Gobierno

